



ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONTRATACIÓN MENOR

MIDE-DAF-CM-2026-0135.

ADQUISICIÓN DE PROTEÍNAS LIQUIDAS.

DIRIGIDO A MIPYME

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Agosto, 2026.

Antecedentes

1.00 EL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE).

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), se convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la Adquisición de Proteínas Líquidas destinadas al consumo y uso de los internos del Hogar para Adultos Mayores Retirados de las Fuerzas Armadas.

El Hogar para Adultos Mayores Retirados de las Fuerzas Armadas tiene como misión fundamental garantizar una atención integral, digna y de alta calidad a los veteranos que dedicaron su vida al servicio de la nación. En esta etapa de la vida, la población geriátrica requiere de un cuidado especializado, siendo la nutrición un pilar indispensable para preservar su masa muscular, fortalecer su sistema inmunológico y mantener una adecuada calidad de vida.

Debido al proceso natural de envejecimiento, gran parte de los residentes presentan condiciones clínicas asociadas como disfagia (dificultad para tragar), pérdida de piezas dentales, desnutrición proteico-energética o fragilidad avanzada, lo que exige la implementación de alternativas alimentarias especializadas:

Las proteínas líquidas representan una alternativa clínica superior frente a los alimentos sólidos convencionales, ya que facilitan la deglución y reducen de manera significativa el riesgo de atragantamiento o aspiración.

Permiten una absorción rápida y eficiente de los nutrientes esenciales necesarios para prevenir la sarcopenia (pérdida de masa muscular) y acelerar los procesos de recuperación ante cuadros médicos recurrentes.

A través del presente proceso de compras bajo el amparo de la normativa vigente, la institución busca asegurar un suministro continuo, oportuno y de óptima calidad de suplementos nutricionales proteicos, garantizando el bienestar clínico y la mejora sostenida en la calidad de vida de los veteranos residentes en el centro.

2.00 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN MENOR.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir propuestas de personas físicas y/o jurídicas, para la **“Adquisición de Proteínas Líquidas”** Para el consumo y uso de los internos pertenecientes al Hogar para Adultos Mayores Retirados de las Fuerzas Armadas, atendiendo a las condiciones fijadas en los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones establecidas en la Ley No.47-25 y su reglamento de aplicación, el Decreto No.52-26, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Especificaciones Técnicas Específicas o presenta una información que no se ajuste

sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

NOTA: Con la finalidad de contribuir con la iniciativa presidencial para el apoyo y promoción de las Micro, pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME Y MIPYME MUJER), según lo establece la ley No. 488-08 del 30 de diciembre del 2008, dicho proceso será publicado con el objetivo de cumplir con lo establecido en la referida ley, dirigiéndolo a MIPYME.

2-01 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Contratación Menor implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las especificaciones técnicas, en la Ley No.47-25, sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Decreto No.52-26, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

“Los proveedores del MIDE deben cumplir con todas las normas y leyes vigentes en el país, así como con el código de ética Institucional, proporcionando una interacción transparente, con calidad y excelencia basada en una conducta ética y honesta, que garantice el uso correcto y eficiente de los fondos asignados.”

2.02 PROCESO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección que utilizaremos para este proceso es el de **Contratación Menor**, que consiste en una convocatoria a personas jurídicas o físicas que realicen los bienes, servicio, Obra de menor cuantía u Reparaciones Menores reparaciones menores solicitados. Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales, seguridad social, contar con Registro de Proveedor del Estado (RPE) y además estar registrados como beneficiarios de pago en la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

2.03 DISPONIBILIDAD Y RETIRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los Términos de Referencia estarán disponibles para quien lo solicite, en la Subdirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, Av. 27 de febrero Esq. Gregorio Luperón, en horario de 08:00 a.m. A 04:00 p.m. y en la página Web de esta institución: www.mide.gob.do y en el portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do.

ESTUDIOS PREVIOS.

El presente proceso no cuenta con estudios previos tal cual lo menciona el artículo 85 del reglamento de aplicación 52-26 y como lo establece el artículo 87 de la ley 47-25 con lo que si contamos es con una estimación económica del monto de dicha adquisición, además de las informaciones y/o requisitos necesarios para la convocatoria del proceso, los cuales fueron levantadas por el área requirente y perito del proceso.

2.04 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS, OBRA DE MENOR CUANTÍA

U REPARACIONES MENORES:

Las fichas o especificaciones técnicas son documentos y/o informaciones que establecen de forma precisa los requisitos, características, parámetros y condiciones que deben cumplir los oferentes en sus propuestas, constituyendo el marco de referencia para la evaluación técnica y la determinación de su elegibilidad con fines de adjudicación.

LOTE ÚNICO.

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CAN. SOLICITADA	IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN, SERVICIO U REPARACIÓN MENOR.
1	PROTEÍNAS (SABOR VAINILLA Y FRESA) 8OZ.	UD	2,000	ESPECIFICACIONES TECNICAS INGREDIENTES. • Agua, maltodextrina, sacarosa, caseinato de sodio, concentrado de proteína de leche, proteína de soya, aceite de soya, MINERALES (citratato de potasio, fosfato de magnesio, fosfato de potasio, citratato de sodio, cloruro de potasio, sulfato ferroso, sulfato de zinc, carbonato de calcio, sulfato de manganeso, sulfato cúprico, molibdato de sodio, cloruro de cromo, yoduro de potasio, selenato de sodio), aceite de maíz, **Ca-HMB (B-hidroxi-β-metilbutirato de calcio monohidratado), aceite de canola, sabor artificial a vainilla, sabor natural a caramelo, sabor natural y artificial a crema y sabor natural, celulosa (estabilizante), cloruro de colina, monoglicérido de ácidos grasos (emulsificante), lecitina de soya (emulsificante), VITAMINAS (ácido ascórbico, vitamina E,

				niacinamida, pantotenato de calcio, clorhidrato de piridoxina, clorhidrato de tiamina, riboflavina, palmitato de vitamina A, ácido fólico, filoquinona, biotina, vitamina D3, cianocobalamina), carboximetilcelulosa de sodio (estabilizante), acesulfame de potasio (edulcorante), goma gellan (estabilizante), sucralosa (edulcorante). Contiene derivados de leche y derivados de soya.
--	--	--	--	---

Nota 1: Los Oferentes/Proponentes deberán incluir en sus propuestas la totalidad de los ítems, y la totalidad de la cantidad de los ítems, especificando todas sus características como se establece más arriba, en sus ofertas económicas, cotizaciones y fichas técnicas, esto no limita a los oferentes en la presentación de sus propuestas, solo se adjudicará a un solo Oferente. **(No subsanable).**

Nota 2: Los productos ofertados deben tener una vigencia mínima de 1 año.

Nota 3: Los oferentes participantes deberán considerar que, para participar en el presente proceso, es necesario presentar muestra física, (una unidad de cada artículo cotizado e incluir la marca de cada muestra), dichas muestras serán entregada el mismo día que entregue el sobre con su oferta técnica y económica. Durante el proceso de evaluación se tomará en cuenta las condiciones de cada producto, mal estado, rotura, color y diseño requerido, entre otros.

Nota 4: los oferentes participantes que entreguen la muestra y no resulten adjudicado deberán retirar sus muestras en un plazo de cinco (5) días hábiles, luego de realizada la adjudicación de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 4:00 pm, en la Subdirección de Compras del MIDE., vencido dicho plazo sin ninguna justificación esta pasará a ser propiedad de este Ministerio de Defensa.

2.05 FORMA DE PRESENTACIÓN.

El idioma oficial de presentación para el presente proceso de Contratación Menor es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente y la Subdirección de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o de encontrarse en un idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

Los Oferentes tendrán hasta las ocho (08:00 AM) del día 28 de septiembre del año 2026,

para presentar propuestas para el presente proceso, que ha sido publicado en nuestro portal www.mide.gob.do y en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas www.comprasdominicanas.gob.do.

El precio de la oferta deberá estar en la moneda Nacional, es decir en pesos dominicanos (RD\$), y esta deberá de tener una vigencia mínima de sesenta (30) días hábiles a partir de la fecha de recepción de su propuesta.

2.06 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial estimado para la presente compra o contratación asciende a **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 centavos (RD\$644,280.00)** monto que incluye los impuestos establecidos conforme a la normativa vigente, así como cualquier otro costo o concepto que incida en el precio final del bien, servicio, obra de menor cuantía u reparación menor objeto del presente proceso. Este valor ha sido determinado a partir del estudio de mercado realizado, el cual sustenta técnicamente el presupuesto referencial y sirve como parámetro para fines de evaluación y adjudicación.

2.07 CONDICIONES DE PAGO.

El departamento de cuentas por pagar, del Ministerio de Defensa solo someterá a pagos, los expedientes que cumplan con las documentaciones siguientes:

Presentación de una FACTURA, la cual deberá contener lo siguiente:

Numerada Firmada y Sellada por la Empresa adjudicataria.

Deberá tener una descripción de los artículos suministrados.

Certificación firmada y sellada de recibido del Departamento correspondiente, mediante lo cual se constata la legitimidad del documento.

Número de Comprobante Fiscal Gubernamental.

Los precios incluidos en la misma deberán estar en Pesos Dominicanos (RD\$) con el ITBIS transparentado.

El beneficiario deberá depositar dicha factura en el Departamento de Cuentas por Pagar del Ministerio de Defensa, para los fines de lugar.

2.08 FORMA DE PAGO.

Los Oferentes/Proponentes deberán considerar, que luego de haber sometido la factura correspondiente para fines de pago, en la forma descrita en el punto 2.00, el **Ministerio de Defensa**, realizara el pago correspondiente en un tiempo aproximado no menor a los de 30 días hábiles.

3.00 PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las Ofertas se presentarán en un (1) Sobre original cerrado, debidamente identificado, firmado y sellado en todas sus páginas, con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE.

(Sello social).

Firma del Representante Legal.

Subdirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.

Referencia: Contratación menor MIDE-DAF-CM-2026-0135.

Dirección: Av. 27 de febrero Esq. Av. Gregorio Luperón, D.N.

Teléfonos: 809-530-5149 Ext. 3864/3330.

REQUISITOS DE CAPACIDAD (CALIFICACIÓN PARA CONTRATAR):

Conforme a lo establecido en el **Artículo 37 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, la calificación de oferentes es el mecanismo técnico-legal mediante el cual se verifica que los proponentes cuentan con la capacidad, aptitud, solvencia e idoneidad necesarias para ejecutar adecuadamente una contratación pública, en concordancia con la normativa vigente, sus reglamentos y la presente ficha técnica.

A tales fines, los oferentes deberán demostrar: **capacidad técnica, profesional y ética, recursos financieros, experiencia y personal idóneo; compatibilidad entre su objeto social y el objeto contractual; solvencia económica y ausencia de situaciones concursales, quiebra, liquidación o suspensión de actividades; cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social; así como registros mercantil, tributario y de proveedor del Estado vigentes, con actividad vinculada al objeto del proceso**, condiciones que sustentarán su habilitación para evaluación y eventual adjudicación. A continuación, se detallan los requisitos en: **A) DOCUMENTALES (Credenciales, técnicos y económicos); B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN; C) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

DEBERÁ CONTENER EN SU INTERIOR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
- b) Formulario de Oferta Económica firmado y sellado **(SNCC.F033)**, en esta se debe especificar las marcas y todas las características necesarias de los bienes ofertados **(No subsanable)**.
- c) Formulario de presentación de ofertas **(SNCC.F.034)**.
- d) Copia del Registro Nacional de Proveedores (RPE Activo) donde indica que tiene dichos rubros, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- e) Registro Mercantil.
- f) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- g) Copia de cédula de identidad y electoral del representante legal de la compañía licitante y los miembros de la junta directiva (accionistas).
- h) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- i) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (TSS).
- j) Certificación de MIPYMES. Si aplica.
- k) Carta firmada, sellada por el Representante Legal y notarizada por un notario que no se

encuentre suspendido de sus funciones, en la cual la compañía indique que se encuentra en la disponibilidad para hacer entrega en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, luego de la notificación de adjudicación y emitida la orden de compras de los bienes solicitados **(No subsanable)**.

- l) Carta firmada, sellada y notariada por un notario que no se encuentre suspendido de sus funciones, en la cual el oferente manifieste que otorga el crédito mínimo 30 días después de entregados los rubros y depositada la factura correspondiente, **(No subsanable)**.
- m) Carta firmada y sellada por el Oferente/Proponente y notariada por un notario que no se encuentre suspendido de sus funciones, en la cual manifieste que cuentan con logística suficiente para el transporte y distribución de los bienes solicitados, dichos vehículos deberán estar rotulados para facilitar el acceso a este recinto, además deberán adjuntar fotos de estos. **(No subsanable)**
- n) Oferta Económica (Cotización firmada y sellada por el oferente/proponente).
 - o) Resumen de Experiencia de la empresa mínima de cinco (05) años, en la distribución de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso **(SNCC.D.049)**, esta experiencia tiene que ser acreditada a través de certificaciones, órdenes de compras y/o contratos, que certifiquen la veracidad de dicha experiencia.

Nota: El formulario **(SNCC.D.049)**, como tal y sus anexos son siempre de carácter subsanable, mas no la información plasmada en el mismo.

- p) Carta firmada, sellada y notariada por un notario que no se encuentre suspendido de sus funciones, en la cual el oferente/proponente brinde como mínimo seis (6) meses de vigencia a los bienes ofertados y se comprometa al cambio o reemplazo de estos por daños o defectos de fábrica **(No subsanable)**.
- q) Formulario debidamente firmado de la constancia de recepción y entendimiento del código de Moral y Ética de las FF.AA.
- r) Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.
- s) Imágenes de los almacenes donde se conservan los bienes a ser ofertados, a fin de verificar la disponibilidad de estos y garantizar que cumple con el tiempo de entrega solicitado.
- t) Formulario de Entrega de Muestras (SNCC.F.056).
- u) Presentar documentación en (memoria USB opcional), el cual deberá contener la documentación legal, ofertas técnicas y económicas.

Nota 1: Si un oferente Presenta documentación falsa o alterada el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Nota 2: *Todos los documentos anteriormente señalados como carácter subsanable lo serán únicamente en lo relativo a la omisión de información o a la no presentación del documento correspondiente al momento de la oferta. En estos casos, la entidad contratante podrá requerir su subsanación conforme a la normativa vigente.*

*No obstante, **no será subsanable** la modificación, corrección o sustitución de información o documentación ya presentada cuando ello implique alterar de manera sustancial el contenido de la oferta, sus condiciones técnicas, económicas o legales. En consecuencia, la subsanación procederá solo ante ausencia total o incompletitud documental, y no cuando la información depositada, aun siendo precisa, resulte incompatible o no conforme con lo exigido en la ficha técnica.*

Para los **consorcios**: De conformidad con lo establecido en el **Artículo 61 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, las personas físicas o jurídicas que participen bajo esta modalidad deberán cumplir las condiciones que garanticen su capacidad legal, técnica y financiera para actuar como un único oferente. En ese sentido, cada integrante deberá estar debidamente inscrito en el **Registro de Proveedor del Estado (RPE)** y formalizar un acuerdo o convenio consorcial donde se establezcan, entre otros aspectos, el objeto del consorcio, las obligaciones de las partes en la preparación de la oferta y ejecución contractual, la capacidad jurídica de cada miembro, así como su solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional, las cuales podrán acreditarse de manera acumulativa.

Asimismo, el consorcio deberá designar un representante o gerente único mediante poder o acuerdo formal, pudiendo gestionar una inscripción provisional ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para participar en el procedimiento, debiendo obtener su registro definitivo previo a la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario. Igualmente, conforme al **Artículo 36 de la Ley No. 47-25**, se prohíbe la multiplicidad de participación en un mismo procedimiento, por lo que las personas físicas o jurídicas integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas adicionales de manera individual ni como parte de otro consorcio para el mismo proceso; del mismo modo, cualquier causal de inhabilidad, suspensión o limitación que afecte a uno de sus miembros se extenderá al consorcio en su conjunto.

4.00 ENTENDIMIENTO DEL CÓDIGO DE MORAL YÉTICA DE LAS FF.AA.

El Código se basa en todos los principios éticos del servidor público, recoge y actualiza preceptos tradicionales de las Fuerzas Armadas Dominicanas, al tiempo que incorpora normas y criterios con el nuevo escenario mundial de la globalización, como reglas de conducta de aplicación general para todos los miembros de las Fuerzas Armadas, sin distinción de categorías o géneros.

Este código debe ser recibido y entendido por los oferentes participantes, quienes manifestarán su conocimiento, a través de un formulario que estará disponible de manera digital en nuestra página web y en el portal de compras y contrataciones del órgano rector, o solicitarlo a los correos: analistacompras3@mide.gob.do, el cuál debe ser completado, de conformidad con lo requerido en el numeral 3 literal (i) del presente documento.

5.00 PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS.

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

“Práctica Corrupta”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,

“Práctica Fraudulenta”, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

6.00 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes/Proponentes deberán haber presentado todos los documentos requeridos en el Punto **3.0**, y deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**. Será calificada como la más conveniente, la oferta que logre cumplir con todos los requerimientos técnicos, y que además presenten la Oferta Económica más favorable para los intereses de la institución.

En caso de no cumplir con uno de los criterios incluidos en la modalidad **CUMPLE / NO CUMPLE**, la oferta **NO** podrá ser **CALIFICADA**, Por lo cual será automáticamente **DESCALIFICADA**, y No será tomada en cuenta su propuesta para ser evaluada, posteriormente se les invitará a pasar por el **Ministerio de Defensa** con la finalidad de retirar sus propuestas. Solo pasaran a la evaluación y a una posterior adjudicación, las personas naturales y/o jurídicas que presenten todos los documentos exigidos en la presente convocatoria.

7.00 ELEGIBILIDAD.

Que el Oferente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país, y que el Rubro presentado en su RPE coincida con el objeto contractual de este proceso; y esté autorizado para tener relaciones comerciales con el Estado Dominicano, así mismo deberá estar al día con el pago de sus obligaciones y compromisos fiscales y que los productos ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAMENTE NO SUSTENTABLES O TEMERARIAS.

En atención a lo dispuesto en la **Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, así como en los **artículos 123 y 124 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26**, relativos a la evaluación y eventual descalificación de ofertas económicas consideradas no sustentables, temerarias o con precios anormalmente bajos, y conforme a las directrices establecidas en la Resolución Núm. PNP-04-2024, que fija pautas generales para la identificación de este tipo de ofertas y establece rangos porcentuales de referencia para su análisis, se comunica a los oferentes que las propuestas económicas presentadas serán objeto de verificación técnica y

financiera a fin de asegurar su viabilidad, coherencia y correspondencia con las condiciones reales del mercado y del objeto contractual.

Las ofertas económicas presentadas en este procedimiento podrán ser **descalificadas**, previa aplicación del debido proceso administrativo correspondiente, cuando se determine que:

- **Superan en más de un veinte por ciento (20%) los precios referenciales** establecidos para este proceso; o
- **Se sitúan por debajo en más de un veinte por ciento (20%)** de dichos precios referenciales, configurando un supuesto de oferta anormalmente baja o temeraria que comprometa la sostenibilidad y viabilidad de la ejecución del contrato.

Este rango porcentual ($\pm 20\%$) será utilizado como parámetro objetivo para la revisión de las ofertas, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y garantizando la transparencia, igualdad y razonabilidad en la adjudicación del contrato.

Nota: *Se considerarán errores no subsanables aquellos que afecten sustancialmente el contenido económico o la integridad de la oferta, entre ellos: la no presentación de la propuesta económica en pesos dominicanos (RD\$) y la presentación de cantidades insuficientes, incompletas o inconsistentes respecto a los ítems en los cuales el oferente participe. Estas situaciones podrán dar lugar al rechazo de la oferta por comprometer su comparabilidad y validez dentro del proceso.*

No obstante, los **errores de carácter estrictamente aritmético** serán subsanables conforme a lo dispuesto en el **Artículo 122 del Reglamento de Aplicación No. 52-26 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, siempre que el oferente acepte formalmente la corrección realizada por la entidad contratante. En caso de no aceptación, la oferta correspondiente será desestimada.

8.00 PLAN DE ENTREGA.

Los Oferentes deberán estimar que, para cumplir con los objetivos de los bienes requeridos, se deberán entregar en el Almacén de Propiedades del Ministerio de Defensa en un horario de 08:00 am hasta 3:00 pm, en las denominaciones y cantidades descritas en el Puntos 1.04. “Especificaciones Técnicas”.

Los Oferentes/Proponentes deberán tener disponible los artículos solicitados para entrega inmediata.

9.00 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El sistema de adjudicación será menor precio, en conformidad con el artículo 114 del Reglamento de Aplicación 52-26. En esas atenciones, se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos de credenciales, técnicos, a la que obtenga el **menor precio económico por la totalidad de lo ofertado**. En consecuencia, la oferta más conveniente será aquella que cumplan con todos los requisitos de credenciales, técnicos, y posea el menor precio. La **adjudicación será por menor precio económico por la totalidad de lo ofertado**. A favor del oferente (s) / proponente (s) que cumpla con todos los requerimientos de credenciales, técnicos, económicos, y posea el menor precio.

Exención de Garantía de Seriedad de la Oferta: En atención a la naturaleza y simplicidad del presente procedimiento de contratación menor, y conforme a lo establecido en la **Circular Núm. DGCP44-PNP-2024-0006**, de fecha **12 de junio de 2024**, emitida por la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)**, el **Ministerio de Defensa (MIDE)** ha determinado eximir a los oferentes de la presentación de la garantía de seriedad de la oferta. Esta disposición se adopta en consonancia con los principios de razonabilidad, eficiencia y simplificación administrativa que rigen los procesos de contratación pública, sin que ello comprometa la transparencia ni la integridad del procedimiento.

10.00 CLAUSULA ANTISOBORNO.

El oferente declara, asegura y se compromete a que: ella, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho, ofrecido, ni ofrecerán pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, directa o indirectamente a:

- (i) Un funcionario de alta jerarquía y toma de decisión de esta institución.
- (ii) Personal administrativo de la institución (compras, financiero, contabilidad, entre otros).
- (iii) Personal técnico del área requirente (peritos, área usuaria, entre otros).
- (iv) Cualquier colaborador de este Ministerio de Defensa.

El Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP): Establece que todo tipo de conductas que se realizan para influir en las acciones o decisiones de funcionarios públicos con el fin de obtener negocios mediante ventaja indebida o influir en las decisiones de funcionarios públicos en materia de contratación pública, ofrecer, prometer, otorgar o proporcionar cualquier cosa de valor, al funcionario o tercero para inducir o compensar el mal desempeño relacionado con las operaciones de la entidad u obtener una adjudicación, es considerado soborno.

En caso violación de este **Código de Pautas de Ética e Integridad, Ministerio de Defensa** podría realizar cualquier acción de naturaleza penal, civil, administrativa y disciplinaria, de conformidad con las previsiones establecidas en el decreto Núm. 36-21 y la Ley Núm. 155-17 contra el Lavado de Activos. De igual manera, de comprobarse un acto de esta naturaleza, el **Ministerio de Defensa (MIDE)** podrá ejercer el derecho que le asiste de la terminación unilateral del contrato, sin importar la fase en la que se encuentre su ejecución.

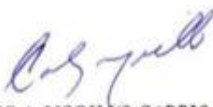
11.00 FACULTADES DE LA DEBIDA DILIGENCIA PÚBLICA DENTRO DEL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo establecido en el artículo núm. 8 de la **Resolución Núm. PNP-03-2022 sobre el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana**, El **Ministerio de Defensa (MIDE)** se reserva el derecho de hacer uso de las facultades para realizar la debida diligencia dentro del marco del proceso de contratación con la finalidad de validar cualquier de las siguientes informaciones:

1. Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
3. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en un mismo procedimiento de contratación;
4. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
5. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción que administran el Registro Mercantil, entre otros;
6. Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
7. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización;
8. Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
9. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedora de la institución;
10. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente;
11. Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de contratación pública (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, peritos actuantes, responsables de las áreas de almacén y suministro, entre otros) cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

12.00 EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del Contrato u Orden de Compra/ Servicios por parte del Adjudicatario determinará su finalización y rescisión del Contrato u Orden de Compras/Servicios, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.


CARLOS A. MORILLO CARPIO,
Teniente Coronel, E.R.D (DEM)
Subdirector de Compras del Ministerio de Defensa.



SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MIDE.

Para mayor información contactar con la Subdirección de Compras y Contrataciones al teléfono
(809) 530-5149 Ext, 3864/3330